

	GESTION INFORMACIONES	Código	
		Revisión	Rev. 0
		Fecha	24/03/26

PROTOCOLO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (LEY 2/2023)

Finalidad: Canalizar comunicaciones sobre sospechas de fraude, acoso, infracciones de seguridad o vulneraciones del Código de Conducta de **TICPLAS**.

Ámbito: Disponible para empleados, becarios, proveedores, antiguos empleados y candidatos en procesos de selección.

Garantía de Anonimato: El sistema permite el envío de comunicaciones anónimas. En caso de ser nominales, se garantiza la confidencialidad absoluta de la identidad.

Prohibición de Represalias: **TICPLAS** prohíbe cualquier forma de represalia (despido, degradación, acoso) contra informantes de buena fe.

Procedimiento de Respuesta:

- **Acuse de recibo:** Máximo 7 días tras la recepción.
- **Investigación:** Dirigida por el Responsable del Sistema (Nacho Torres).
- **Resolución:** Máximo 3 meses desde la recepción (ampliable a 6 en casos complejos).